

RADICACION	080013110009 202100008400
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	YINA PAOLA POLANIA
DEMANDADO	JORGE ALBERTO SOLER SANCHEZ

INFORME SECRETARIAL: Barranquilla, 24 de agosto de 2022.

Señor Juez: Le informo que, dentro del proceso **Ejecutivo de Alimentos**, promovido por la señora YINA PAOLA POLANIA, en representación de su hija, la niña L.I.S.P., contra el señor, JORGE ALBERTO SOLER SANCHEZ; reposa repuesta de diferentes entidades bancarias, en cumplimiento al auto de fecha 03 de marzo de 2022, comunicado a través de oficio n° 0259 de fecha 09 de marzo de 2022.

CARMEN MÁRQUEZ VARELO
Secretaria.

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA. Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

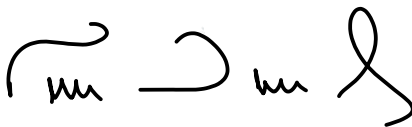
Leído el informe secretarial y revisado el expediente, observa el despacho que dentro del proceso **Ejecutivo de Alimentos**, reposa **repuesta** de las siguientes entidades bancarias, en cumplimiento al auto de fecha 03 de marzo de 2022, comunicado a través de oficio n° 0259 de fecha 09 de marzo de 2022: **BBVA, Colpatría, Bancolombia, Pichincha, Davivienda, Banco Occidente, Banco Caja Social, y Banco Serfinanza.**

En atención a lo anterior, el Juzgado Noveno de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

Poner en conocimiento a la parte demandante de la respuesta de las mencionadas entidades bancarias, en cumplimiento al auto de fecha 03 de marzo de 2022, comunicado a través de oficio n° 0259 de fecha 09 de marzo de 2022.

Notifíquese y cúmplase,



NESTOR JAVIER OCHOA ANDRADE
Juez Noveno de Familia de Barranquilla